



D. FABIOLA ROSADO MORENO, LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Ordinaria el día 30 de noviembre de 2021 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

3) ADJUDICACIÓN ACTUACIÓN ARTÍSTICA MERCADILLO NAVIDEÑO.-

En este punto se encuentran presentes, D. Juan Jesús Rodríguez Márquez, Interventor Acctal. Municipal, D. José Miguel Rodríguez Herrera, Arquitecto de los Servicios Técnicos Municipales, y D. Joaquín Merchante Ferreira, Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

PARTE EXPOSITIVA: D. Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), cede la palabra a la Secretaria General Acctal., D^a Fabiola Rosado Moreno, que da lectura a la propuesta.

PARTE DISPOSITIVA:

"VISTA la memoria de necesidad del concejal de cultura de fecha 24 de noviembre de 2021 según la cual esta programado la realización de concierto/actuaciones naturaleza artística para la programación cultural de nuestro mercadillo navideño 2021 de pequeño formato para la difusión, el acercamiento y disfrute cultural realizándose con todas las medidas sanitarias y de seguridad ciudadana , siendo propuesto como adjudicatario a Almorau Producciones, S.L. con CIF: B-67280537 por un precio de adjudicación de 3.000 euros IVA Incluido.

VISTO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente de los contratos menores se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta ley establezcan.

VISTO el informe del Interventor favorable de fecha 26 de noviembre de 2021.

VISTO el informe de la Secretaria General Acctal. de fecha 26 de noviembre de 2021.

Por ello, y con el objeto de proceder a la contratación menor del servicio descrito, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2 de la Ley 8/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 20/2020, de fecha 10 de enero, la Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad de los presentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe que asciende a 3.000 euros IVA Incluido.

SEGUNDO: Adjudicar la actuación de naturaleza artística para la programación cultural de nuestro mercadillo navideño 2021 a Almorau Producciones, S.L. con CIF: B-67280537 por un precio de adjudicación de 3.000 euros IVA Incluido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006138300J0P4Z3N8U5F1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

M^a FABIOLA ROSADO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 30/11/2021
RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 01/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2021 10:02:59

DOCUMENTO: 20210398211
Fecha: 01/12/2021
Hora: 10:02

CSV: 07E50006138300J0P4Z3N8U5F1



TERCERO: El contratista habrá de presentar en el plazo de tres días desde la notificación de la presente resolución los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Ayuntamiento, (en el caso de este último certificado se expide de oficio por la Tesorería Municipal), igualmente habrá de presentar el certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, así como el alta en el IAE. Igualmente escritura de constitución de la entidad y, en su caso, escritura de poder del representante de la empresa. Sin la presentación de esta documentación la adjudicación quedará automáticamente sin efecto.

CUARTO: Remitir el presente acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.”

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo la advertencia referida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

En BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, a fecha de la firma digital

Vº.Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Fdo: RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO

Fdo.: FABIOLA ROSADO MORENO

CSV: 07E50006138300J0P4Z3N8U5F1



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50006138300J0P4Z3N8U5F1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>Mª FABIOLA ROSADO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL - 30/11/2021 RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 01/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2021 10:02:59</p>	<p>DOCUMENTO: 20210398211 Fecha: 01/12/2021 Hora: 10:02</p>
---	---	---

